



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°300-2022-MDP/GM

Pimentel, 13 de diciembre del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°2931-2022-MDP/GM de fecha 12 de diciembre del 2022 emitido por el Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante informe N°198-2022-MDP-SGI/OEAA de fecha 12 de diciembre del 2022, el Subgerente de Infraestructura, informa: (...) esta Subgerencia de Infraestructura alcanza el presupuesto de obra del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado del pueblo joven Juan Pablo II del distrito de Pimentel provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque" con CUI N°2463790, asimismo se tiene que:

Costo total de inversión **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 90/100 SOLES (S/ 3,756,718.90/100)**

Modalidad de ejecución: por contrata a PRECIO UNITARIO

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días calendarios

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

001	Obras provisionales, trabajo preliminar, seguridad y salud	32,809.70
002	Sistema de alcantarillado sanitario	1,617,206.73
003	Sistema de agua potable	866,178.16
004	Impacto ambiental	8,500.00
005	Elaboración, implementación y control de plan para la vigilancia, prevención y control del covid – 19 en obra	9,519.36
	COSTO DIRECTO	2,534,213.95
	Gastos generales (10%)	253,421.40
	Utilidad (7%)	177,394.98
	SUBTOTAL	2,965,030.33
	IGV 18%	533,705.46
	VALOR REFERENCIAL	3,498,735.79
	Gastos de supervisión (4.5%)	157,443.11
	Expediente técnico	30,000.00
	Gestión de riesgo	70,000.00
	INVERSION TOTAL DEL PROYECTO	3,756,718.90

En tal sentido, remito la documentación mencionada en la referencia dando CONFORMIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado del pueblo joven Juan Pablo II del distrito de Pimentel – provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque" con CUI N°2463790, por lo que se recomienda se derive al área correspondiente para la emisión del acto resolutivo de aprobación.

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.munipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del reglamento del TUO de la ley N°30225, ley de contrataciones del Estado, señala: 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria

Que, mediante informe N°720-2022-MDP/GM de fecha 13 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la emisión del acto resolutorio para actualizar el valor referencial (presupuesto) del expediente técnico de la obra: proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado del pueblo joven Juan Pablo II del distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque" con CUI N°2463790 por el valor referencial de S/3,756,718.90/100 soles (tres millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos dieciocho con 90/100 soles)

Que mediante memorando N°2931-2022-MDP/GM de fecha 12 de diciembre del 2022, el Gerente Municipal solicita se proyecte el acto resolutorio.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, y su modificatoria la resolución de alcaldía N°255-2020-MDP/A, del 31 de diciembre del 2020 y la resolución de Alcaldía N°026-2021-MDP/A del 01 de febrero del 2021, las misma que delegan las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la actualización del presupuesto del expediente técnico de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado del pueblo joven Juan Pablo II del distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque" con CUI N°2463790 por el valor referencial de S/3,756,718.90/100 soles (tres millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos dieciocho con 90/100 soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
001	Obras provisionales, trabajo preliminar, seguridad y salud	32,809.70
002	Sistema de alcantarillado sanitario	1,617,206.73
003	Sistema de agua potable	866,178.16
004	Impacto ambiental	8,500.00
005	Elaboración, implementación y control de plan para la vigilancia, prevención y control del covid - 19 en obra	9,519.36
COSTO DIRECTO		2,534,213.95
Gastos generales (10%)		253,421.40
Utilidad (7%)		177,394.98
SUBTOTAL		2,965,030.33
IGV 18%		533,705.46
VALOR REFERENCIAL		3,498,735.79
Gastos de supervisión (4.5%)		157,443.11
Expediente técnico		30,000.00
Gestión de riesgo		70,000.00
INVERSION TOTAL DEL PROYECTO		3,756,718.90

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis del expediente técnico es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, son de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. -NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Infraestructura y Oficina de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Iván Josué Palomino Zárate
GERENTE MUNICIPAL

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe